



Concurso

Validación de la Innovación Economía Circular

BASES INICIALES

CONVOCATORIA N°1

JULIO 2025

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?	3
C.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	4
D.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	4
E.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	7
F.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	8
G.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	9
H.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	9
I.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	10
J.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	13
K.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?	13

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de Validación de la Innovación para Empresas, Asociaciones de Carácter Productivo y Cooperativas es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación¹. Los proyectos cofinanciados deberán ser de utilidad e implementación rápida y práctica para fomentar, fortalecer y escalar soluciones vinculadas a la economía circular en el país.
2. La economía circular es un sistema económico que utiliza un enfoque sistémico para mantener un flujo circular de recursos, recuperando, reteniendo o aumentando su valor, mientras contribuye al desarrollo sostenible. En este marco, los recursos pueden considerarse en términos de existencias y flujos, priorizando que la entrada de recursos vírgenes se mantenga lo más baja posible, y que el flujo circular se mantenga lo más cerrado posible, con el fin de minimizar las emisiones y las pérdidas de recursos dentro del sistema económico².
3. Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).
4. Las presentes bases³ son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?

5. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las Empresas, Asociaciones de carácter productivo y Cooperativas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan **transformar el resultado de una innovación desarrollada** a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bien o servicio), o **proceso** (o una combinación de ambos) comercializable, que acelere el tránsito hacia una economía circular en la empresa.
6. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado: Productos (bienes o servicios) y procesos con enfoque en economía circular, validados técnica y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción comercial.

¹ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación:

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios	iv. Sistemas de información y comunicación
ii. Distribución y logística	v. Administración y gestión.
iii. Marketing y ventas	vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

² Hoja de ruta nacional de economía circular al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM.

³ Los anexos forman parte de las Bases del concurso.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

7. Pueden postular las empresas, asociaciones civiles de carácter productivo⁴, y cooperativas que en adelante se les denominará **Entidad Solicitante (ES)** para los fines de la presente convocatoria⁵, según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales	UIT 2024 – S/5,150	
Pequeña, mediana empresa; Asociación de carácter productivo y Cooperativas	150 UIT <X ≤ 2300 UIT	Superior a S/772,500	Hasta S/11,845,000

8. La **Entidad Solicitante** debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Personas jurídicas de los sectores de producción⁶ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
 - Por **lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - Que registre ventas anuales en el **año 2024: superior a S/ 772,500.00 hasta S/ 11,845,000.00**
 - Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
9. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- Persona natural con o sin negocio.
 - Universidades, instituciones de educación o institutos de investigación, desarrollo e innovación.
 - Empresas públicas de derecho privado.
 - Empresas privadas de derecho público
 - Instituciones de cooperación internacional.
 - Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
 - La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁷ No aplica para los concursos de Misiones Tecnológicas. No aplica para los concursos de Misiones Tecnológicas.

D. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

10. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de pequeña escala (piloto) o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento.

⁴ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, ni gremios empresariales, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica privados, Sindicatos, u otras entidades que no se ajustan a la definición proporcionada.

⁵ Los criterios para la definición de pequeña y mediana corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y esta referido a las Ventas anuales según UIT del año 2024 (S/ 5,150).

⁶ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

⁷ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

11. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.
12. Específicamente, se buscan proyectos cuyos prototipos estén orientados a brindar soluciones innovadoras en cualquiera de las temáticas de circularidad, organizadas según las estrategias y temáticas establecidas en la herramienta digital “Calculadora de circularidad⁸”. Los proyectos deben clasificarse según las temáticas que mejor representen su estrategia de intervención circular. La descripción de cada una se presenta a continuación, y su vinculación con las temáticas de circularidad puede consultarse en el Anexo 1:

i. Recuperar valor:	Se cofinanciarán proyectos que permitan que los residuos, mermas, subproductos u otros de similar naturaleza generados en una “economía lineal” vuelvan a ingresar al sistema como recursos, contribuyendo así al cierre del ciclo de materiales y extensión de su ciclo de vida. Se consideran proyectos relacionados con las temáticas de segregación de residuos⁹, recuperación de materiales y reciclaje .
ii. Retener valor:	Se cofinanciarán proyectos que extiendan la vida útil de productos, envases, equipos o maquinarias fuera de uso, mediante soluciones que faciliten su reparación, remanufactura, reutilización o restauración, reteniendo su valor sin necesidad de extraer nuevos recursos. Se consideran proyectos vinculados a logística inversa, restauración, remanufactura, mantenimiento y reparación, compartir para intensificar su uso, reutilización con un nuevo propósito y reusar .
iii. Crear valor agregado:	En esta temática se cofinanciarán proyectos que incorporen principios de circularidad en las etapas iniciales del ciclo de vida de bienes o servicios, generando valor desde el diseño, la selección de insumos y la producción eficiente. Se consideran proyectos relacionados con las temáticas de diseño para la circularidad, optimización de procesos; y adquisición y abastecimiento circular .
iv. Regenerar ecosistemas:	En esta temática se cofinanciarán proyectos que contribuyan a restaurar y conservar sistemas naturales, mediante el uso sostenible de recursos biológicos, la regeneración de suelos, ecosistemas o servicios ambientales. Se consideran proyectos relacionados con las temáticas de regeneración de ecosistemas degradados .

13. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad de la innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
14. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales

⁸ Herramienta digital disponible en el Hub de Información de Mi Empresa Circular, liderado por el Ministerio de la Producción.

⁹ La segregación en la fuente es obligatoria para todas las actividades (generadores municipales como no municipales) según la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo 1278 y sus modificatorias

orientados a la prospección comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.

15. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**¹⁰ es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
16. La innovación propuesta debe estar directamente relacionada con la principal actividad económica y de operaciones (incluyendo los procesos en la cadena de valor) de la ES, la cual será verificada con el CIU (Código Industrial Internacional Uniforme) de la Ficha RUC de la ES. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica; la ES deberá demostrar con lo descrito en el objeto social de la partida registral que corresponda.
17. Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) local; ii) nacional o país e iii) internacional. Se priorizarán soluciones innovadoras con grado de novedad a nivel país e internacional.
18. En la etapa de postulación¹¹, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹² Asimismo, para esta convocatoria no se cofinanciará ningún proyecto que tenga los mismos representantes(s) legal (es) y/o socios de otra Entidad Solicitante que haya resultado seleccionada del concurso Validación de la Innovación y en el concurso de Innovación Empresarial lanzadas a partir de noviembre 2023.
19. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹³ Investigación Aplicada¹⁴ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 10 de las presentes bases¹⁵.
20. Será descalificado el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - iv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

¹⁰ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.

- Mecanismos de Propiedad Intelectual.

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional.

Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

¹¹ Siempre y cuando los perfiles/proyectos presentados no propongan el mismo objetivo o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial. De lo contrario todos los perfiles/proyectos involucrados serán descalificados según literal i del numeral 20.

¹² Si tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de ProInnovate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹³ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

E. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

21. Las Entidades Solicitantes tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de la Entidad Solicitante con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se podrá sumar nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.

22. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:

a. **Coordinador General**¹⁶: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:

- Tener vínculo¹⁷ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 40% de su tiempo.

b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES)**: Es personal de la ES que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:

- Tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 30% de su tiempo.

c. **Recursos Humanos adicionales**: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. Opcionalmente se pueden incluir tesis. Deben cumplir con el siguiente requisito:

- No tener vínculo laboral con la ES en los últimos 3 meses¹⁸, la dedicación mínima al proyecto debe ser, por lo menos, del 60% de su tiempo.

23. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, participa en la ejecución financiera y es el encargado de la rendición de gastos del proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:

- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. La dedicación debe ser, por lo menos, del 20% de su tiempo.

24. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante; y/o - Recurso Humano Adicional
	• Coordinador Administrativo

¹⁶ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁷ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, ii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

¹⁸ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, y en caso se incorporen durante la ejecución del proyecto, el tiempo se contabilizará desde su solicitud de incorporación.

25. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
26. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
27. Los consultores **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

28. De manera general y orientativa se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento tales como:
 - i. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
 - ii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - iii. Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto (Max. S/7,000 de RNR). Si como resultado de la reunión previa los objetivos específicos (Componentes¹⁹) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnovate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo con el Manual Operativo de Proyecto.
 - iv. Servicios de terceros específicos para lograr la validación técnica y/o comercial del prototipo, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
 - v. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).
29. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
30. El IGV, fletes, beneficios sociales y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante.
31. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

¹⁹ Etapas técnicas del proyecto.

G. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

32. Los proyectos tendrán una **duración de hasta 07 meses²⁰** contados desde la fecha de inicio del proyecto. contados desde la fecha de inicio del proyecto.
33. El proyecto inicia en la fecha en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta exclusiva del proyecto por cualquiera de los participantes, una vez firmado el contrato.
34. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Mayor detalle ver Anexo 4.
35. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante son:

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²¹	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña, mediana empresa; Asociación de carácter productivo y Cooperativas	500,000.00	60%	10%	30%

H. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

36. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación²².
37. El responsable del registro de la propuesta es el representante legal, cuyo DNI y correo debería coincidir con el que registra en el formulario y en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos. El incumplimiento de este numeral resultará en la descalificación de la propuesta.
38. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
39. La ES²³ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
 - i. Video²⁴ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades de este.
 - ii. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**)
 - iii. CV del equipo técnico (**Anexo 6**) y si no hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado (**Anexo 7**).

²⁰ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²¹ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²² No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

²³ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa/asociación.

²⁴ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

- iv. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024**²⁵
 - v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT²⁶.
40. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
41. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

I. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

42. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
- a) Evaluación Externa
 - b) Evaluación Legal
 - c) Evaluación de Comité Técnico
43. La ES que haya finalizado (estado finalizado con una resolución de cierre) la ejecución de un proyecto del Concurso Innovación Empresarial con recursos de ProInnovate (antes Innóvate Perú) y que presente el proyecto en el concurso Validación de la Innovación, será evaluado legalmente cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria y luego pasará a Comité Técnico de Evaluación, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.
44. La ES que presente un proyecto al concurso de Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto a través de un concurso de Innovación Empresarial de ProInnovate (antes Innóvate Perú) será evaluado a través de las tres instancias de evaluación.

Evaluación Externa

45. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores según los criterios definidos en el numeral 46 y se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- a. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
 - b. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
 - c. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la siguiente instancia de evaluación, por lo menos un evaluador debe aprobar el proyecto, es decir, debe tener **una nota final ponderada mínima de 3 puntos por al menos un evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio: Mérito innovador y Vigencia del Prototipo.

²⁵ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2024 y/o formulario mensual PDT 621.

²⁶ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

46. Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de Evaluación	Cal	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional) y relación con las estrategias o temáticas de circularidad.	1-5	15%	30%
2. El prototipo desarrollado se encuentra vigente y mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	1-5	15%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
3. Coherencia y pertinencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento, composición del equipo técnico, el presupuesto.	1-5	10%	20%
4. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta que permita la obtención de los resultados planteados en el plazo de ejecución del proyecto, y que optimice el uso de recursos y la implementación de la economía circular.	1-5	10%	
5. Capacidad de la Entidad solicitante en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la Entidad Solicitante comprometido con el proyecto.	1-5	5%	
6. La Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportará la Entidad Solicitante para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
7. Identificación de sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores ligados a la optimización de recursos y la implementación de la economía circular.	1-5	5%	25%
8. Estrategia de comercialización y modelo de negocio orientado a las estrategias y temáticas de economía circular.	1-5	10%	
9. Mercado potencial 10. Potencial de Internacionalización del bien o servicio planteado en la Innovación	1-5	10%	
CRITERIO IV: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
11. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	5%	5%
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE			
12. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación	1-5	5%	5%
CRITERIO V: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
14. En términos de Sostenibilidad Ambiental, el proyecto: i) Desarrolla una solución innovadora para la sostenibilidad ambiental y/o ii) Sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y/o iii) Busque mitigar o adaptar al cambio climático	1-5	15%	15%
FINAL			100%

Evaluación Legal

47. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
48. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir²⁷ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)²⁸ los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días calendarios²⁹ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación del Comité Técnico

49. El Comité Técnico evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y emite una opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos a ser financiados, usando los siguientes criterios:
- a. Nivel de incorporación de principios de economía circular en la propuesta, en función de las temáticas abordadas y de las estrategias planteadas. Se valorarán especialmente aquellas que prioricen ciclos más cortos de uso y recuperación de recursos, por su mayor eficiencia y rentabilidad.
 - b. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
 - c. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional alineados con las estrategias y temáticas de circularidad establecidas en la presente convocatoria, y que generen una alta externalidad positiva.

Ratificación

50. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) según los plazos establecidos.
51. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
52. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección I) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
53. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan

²⁷ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

²⁸ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

²⁹ En función de la observación de la Unidad Legal.

afectar la actividad empresarial de los interesados.

54. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
55. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal, hasta agotar los recursos de la presente convocatoria.

J. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

56. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
57. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentran en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
58. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos serán otorgados conforme al cronograma de hitos y desembolsos acordado en la planificación operativa.
59. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una **Carta Fianza**³⁰ por S/15,000: que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

K. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

60. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	25/07/2025
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	30/07/2025
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	07/08/2025
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos , a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	04/09/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
▪ Publicación de los resultados (a partir del)	
- Evaluación externa	26/09/2025
- Evaluación legal	03/10/2025
- Comité Técnico	13/10/2025
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	23/10/2025

61. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
62. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe . Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de

³⁰ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

63. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
64. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe
65. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.
66. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.